

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEDFORD S.A.

OTORGADA POR: MEDFORD S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 4 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de agosto del año dos mil cinco, ante mi **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la compañía MEDFORD S.A., legal y debidamente representada por su señor Augusto Enrique Martínez Velasco, conforme se desprende de las copias certificadas del nombramiento y Acta de Junta General,



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

adjuntan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía MEDFORD S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la compañía MEDFORD S.A., legal y debidamente representada por su Gerente, señor Augusto Enrique Martínez Velasco, conforme se desprende de las copias certificadas del nombramiento y Acta de Junta General, que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el día veinte y cinco de junio de dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Segundo del mismo cantón, Doctor Ramiro Dávila Silva, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el doce de julio de dos mil dos en el Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó la Compañía MEDFORD S.A. **2.2.** La Junta General Extraordinario Universal de Accionistas de la compañía MEDFORD S.A., reunida el día cinco de julio de dos mil cinco, resolvió ampliar el objeto social de la compañía, y como consecuencia reformar el Estatuto Social.- **TERCERA: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MEDFORD S.A., reunida cinco de julio de dos mil cinco, con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió ampliar el objeto social de la compañía, el mismo que en su parte

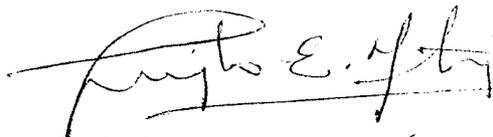
pertinente dirá: "La Compañía tendrá por objeto.- a.- La instalación y administración de centros educación de enseñanza pre-primaria, primaria, y secundaria, sean estos jardines de infantes, escuelas, y colegios; b.- La instalación y administración de guarderías para niños e infantes; c.- la instalación y administración de centros de educación para niños especiales y con problemas de aprendizaje; d.- Organización, coordinación de eventos, congresos, talleres de tipo publicitario que tengan que ver con su objeto; e.- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de todo tipo de materiales didácticos que se utilicen en el campo de la educación; f.- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de libros, revistas, afiches; g.- Importación, exportación y comercialización de información, tecnología, y todo aquello que pueda servir para el cumplimiento de su objeto; h.- Creación y administración total de sucursales que se creen de la compañía, tanto a nivel local, regional, nacional o internacional;".

CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- De la misma manera, la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MEDFORD S.A., con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió que como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social, se reforme el Estatuto Social de la compañía, en su artículo tres, numeral doce, literal b, mismos que dirán: "ARTICULO TRES: OBJETO.- El Objeto de la Compañía consiste en: ...DOCE) Insumos de oficina, publicaciones y cultura.-... B) Educación a todo nivel, excepto en la superior. Para esto la compañía podrá: a.- La instalación y administración de centros educación de enseñanza pre-primaria, primaria, y secundaria, sean estos jardines de infantes, escuelas, y colegios; b.- La instalación y administración de guarderías para niños e infantes; c.- la instalación y administración de centros de educación para niños especiales y con problemas de aprendizaje; d.- Organización, coordinación de eventos, congresos, talleres de tipo publicitario que tengan que ver con su objeto; e.- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de todo tipo de materiales didácticos que se utilicen en el campo de la educación; f.- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de libros, revistas, afiches; g.- Importación, exportación y comercialización de información, tecnología, y todo aquello que pueda servir para el cumplimiento de su objeto; h.- Creación y administración total de sucursales que se creen de la compañía, tanto a nivel local, regional, nacional o internacional;".



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

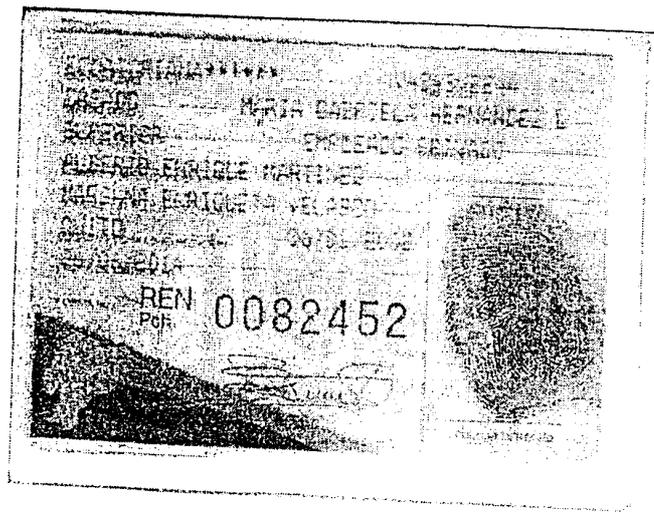
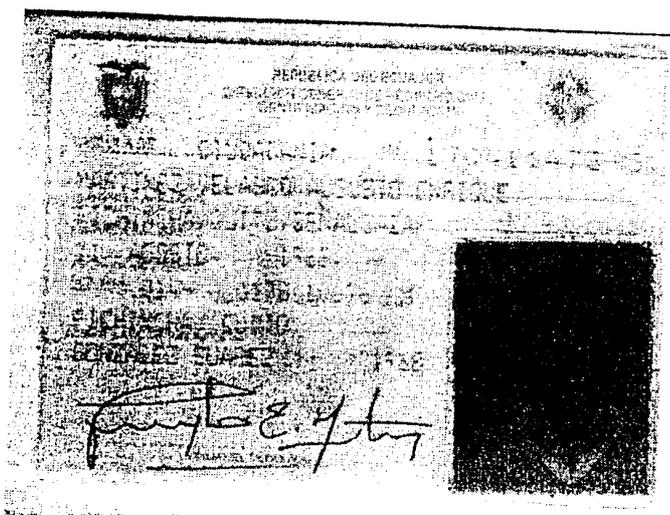
exportación y comercialización de información, tecnología, y todo aquello que pueda servir para el cumplimiento de su objeto; h. Creación y administración total de sucursales que se creen de la compañía, tanto a nivel local, regional, nacional o internacional...". **QUINTA: AUTORIZACION.-** La misma Junta General Extraordinaria y Universal autorizó al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que le fue al compareciente, el mismo se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



AUGUSTO ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO

C.C. 170411473-3

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



Quito, 2 de mayo del 2005.

SEÑOR:

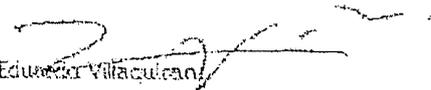
AUGUSTO ENRIQUE MARTINEZ VELASCO.

CIUDAD.-

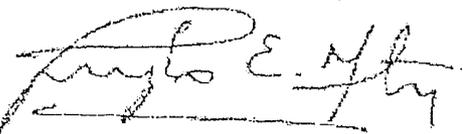
Quisiera llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **MEDFORD S.A.**, en sesión realizada el día 2 de mayo del 2005, resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **MEDFORD S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el 25 de junio del 2002, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 12 de julio del 2002 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente

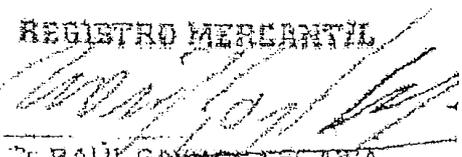

Eduardo Villacalcan
SECRETARIO AD-HOC

En Quito a los 2 días del mes de mayo del 2005, acepto el cargo de **GERENTE**, de la compañía **MEDFORD S.A.**, para el cual he sido reelegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de identidad número 170411473-3, y con domicilio en Quito.


AUGUSTO ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4859** del Registro e Nombramientos Tomo **135**
Quito, a **31 MAY 2005**

REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAMBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MEDFORD S.A.**

En la ciudad de Quito, a 5 de julio del 2005, a las 08h30, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida 12 de Octubre 1942 y Luis Cordero, Edificio World Trade Center, oficina 702, comparecen a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MEDFORD S.A.:

- a) Lucia Arteta Durini
- b) Augusto Martínez Velasco
- c) Eduardo Villaquiran Cárdenas
- d) World Wide Sales & Services, legalmente representada por el señor Luis Orrantia Ponce.
- e) Federico Arteta Durini
- f) Luis Adriano Calero

Presiden la Junta General la señora Lucia Arteta, en su calidad de Presidenta de la compañía y se designa al señor Eduardo Villaquiran para que actúe como Secretario ad-hoc, de esta Junta General por esta ocasión. El Presidente ordena que por Secretaría se constante el quórum presente; hallándose presente en la Junta la totalidad del Capital Social de la compañía, por lo que la Junta queda legalmente instalada. Se procede a dar lectura del orden del día, cual es.-

1.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

1.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. El señor Eduardo Villaquiran toma la palabra y manifiesta a la Junta que es necesario realizar una ampliación al Objeto Social de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta General, el texto proyecto, para la ampliación de dicho objeto, mismo que dice:-

“La Compañía tendrá por objeto.- a.- La instalación y administración de centros educación de enseñanza pre-primaria, primaria, y secundaria, sean estos jardines de infantes, escuelas, y colegios; b.- La instalación y administración de guarderías para niños e infantes; c.- la instalación y administración de centros de educación para niños especiales y con problemas de aprendizaje; d.- Organización, coordinación de eventos, congresos, talleres de tipo publicitario que tengan que ver con su objeto; e.- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de todo tipo de materiales didácticos que se utilicen en el campo de la educación; f.- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de libros, revistas, afiches; g.- Importación, exportación y comercialización de información, tecnología, y todo aquello que pueda servir para el cumplimiento de su objeto; h.- Creación y administración total de sucursales que se creen de la compañía, tanto a nivel local, regional, nacional o internacional;”

Luego de varias deliberaciones la Junta General aprueba el texto antes indicado por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del día.

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia de la ampliación del Objeto Social de la compañía, se reforme el Estatuto Social de la misma, en su artículo TRES, numeral doce, literal B, mismos que dirán:

ARTICULO TRES: OBJETIVO TERCESIMO CUARTA
El Objeto de la Compañía consiste en: ...DOCE) Insumos de oficina, publicaciones y para
B) Educación a todo nivel, excepto en la superior. Para esto la compañía podrá a.-
instalación y administración de centros educación de enseñanza pre-primaria, primaria,

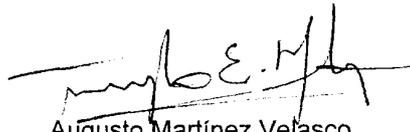


[Handwritten signature]

secundaria, sean estos jardines de infantes, escuelas, y colegios; b.- La instalación y administración de guarderías para niños e infantes; c.- la instalación y administración de centros de educación para niños especiales y con problemas de aprendizaje; d.- Organización, coordinación de eventos, congresos, talleres de tipo publicitario que tengan que ver con su objeto; e.- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de todo tipo de materiales didácticos que se utilicen en el campo de la educación; f.- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de libros, revistas, afiches; g.- Importación, exportación y comercialización de información, tecnología, y todo aquello que pueda servir para el cumplimiento de su objeto; h.- Creación y administración total de sucursales que se creen de la compañía, tanto a nivel local, regional, nacional o internacional...". - Lo que es aprobado por unanimidad.- Así mismo la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 10H30 horas. Para constancia de lo expresado, suscriben el acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.



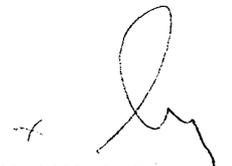
Lucia Arteta Durini



Augusto Martínez Velasco



Eduardo Villaquiran Cardenas



World Wide Sales & Services



Federico Arteta Durini



Luis Adriano Salero

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Ampliación
del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la
COMPAÑÍA MEDFORD S.A., sellada y firmada en
Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oscar Terán Téran, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, según Resolución Número 05.Q.IJ.3541, de fecha treinta de agosto del dos mil cinco, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía MEDFORD S.A., celebrada en esta Notaria el cuatro de agosto del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, primero de septiembre del dos mil cinco.-



Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN: Con esta fecha senté razón al margen de la **MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MEDFORD S.A.** de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías de número **05.Q.I.J. 3541**, de fecha 30 de agosto del año 2005, donde se resuelve **APROBAR**, la presente escritura **DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, en todas sus partes. **QUITO, 5 DE SEPTIEMBRE del año 2005.**



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 30 de agosto del 2.005, bajo el número **2445** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción números **2330** del Registro Mercantil de doce de julio del año dos mil dos, a fs **2006**, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MEDFORD S.A.**", otorgada el 04 de agosto del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO**, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34756**.- Quito, a veinte y dos de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-